



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 12 FEB 2016
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001243

No. de BITÁCORA 09/AH-0213/02/16
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V. EJE 130 NO. 125 ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ C.P. 78090, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ TEL. fada (55) 9183 9290; correo-e:ulises.bravo@syngenta.com	R.F.C. ó C.U.R.P. SAG9704042R4	VIGENCIA INICIAL 12/02/2016
		VIGENCIA FINAL 12/02/2017

NOMBRE COMERCIAL SYN547407 EC (100) /-/ EXF7226G /-/ CSCV765754 /-/ BRI-01127 /-/ A21555 /-/ A21555A /-/ A21555B (BENZAMIDA ISOXAZOLINA)
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Benzamida Isoxazolina
--

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4	CAS N/A	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
------------------------------------	-------------------	---------------------------------

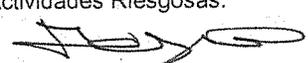
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 9.49

CANTIDAD 0.3456	UNIDAD DE MEDIDA LITRO	CANTIDAD UMT 0.3640	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.91.99
---------------------------	----------------------------------	-------------------------------	--------------------	---

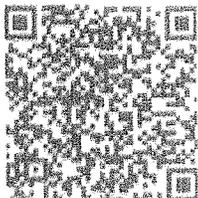
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE MOSQUITA BLANCA EN EL CULTIVO DE TOMATE ROJO.
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHE USA GBR FRA	PAÍS DE PROCEDENCIA CHE FRA GBR USA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALTAMIRA, TAMAULIPAS; GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
---	---	---

EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000829 de fecha 4 de febrero de 2016, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.


ING. JOSÉ MARÍA LORENZO ALONSO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0019584



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121C0012

R. Ramos
JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha García Arivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.